

Informe Secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia fue enviado con dos cuadernos, uno principal y otro de medidas con los correspondientes índices. Se recibe con pagare No. 2 y Escritura 10937 (19 folios originales más la constancia del Juzgado de Origen) Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-007-2021-00132-00
Demandante	JHON JAIRO MONTOYA PALACIO
Demandado	LUISA FERNANDA ALVAREZ PINZÓN
Decisión	Avoca conocimiento
Providencia	Auto No. 3063VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, con el anterior informe secretarial y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso N° 05001 31 03 007 2021 00132 00, proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, (PROCESO DIGITAL).

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR